



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se hace pública la Notificación de la/s Resolución/es recaída/s en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes de Yuncler, dictada/s en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la baja en el Padrón de Habitantes.

Nombre y Apellidos	Documento Identificativo
ANAMELA N. SILVESTRE LAUREANO	118---298
MAGDALENA HENAO ARENAS	AW2---707
T. J. O.H.	AW2---708
ABDELHAFID BOUZALMAD	YH9---676
ABDELMAJID MEZIAN	GO6---141

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta/s resolución/es pone/n fin a la vía administrativa y contra la/s misma/s podrá interponerse recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso- administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa)

Yuncler, a 24 de marzo de 2022.-La Secretaria, M. Auxiliadora Guio Calleja.

Nº. I.-1503